



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2017-00346-00	EJECUTIVO	NURIS ISABEL TORRES HDEZ	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE TOLU	18 DE SEPT DE 2018	20 DE SEPT DE 2018

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, hoy (17) de Sept. De dos mil dieciocho (2018) por el término de un (1) día.

CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO